

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2006/727/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz Coordinadora General Académica Universidad de Guadalajara Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud del recurso de apelación en contra de la beca-crédito presentada por la C. Ada Aranzazú Hernández Cuevas, dictamen No. V/2006/238 de fecha 9 de junio de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

> Atentamente "Piensa v Trabaja"

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas

Don Benlto Juárez García"

Guadalajara, Jalis , 9 pé junio de 2006

Lic. José Tri**hiáad Pa**dilla López

Recto/General

Briscño,Torfosría-general

Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor

c.c.p. Director de Finanzas

CJBT/MIPR/sgm.^N



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2006/238

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por la C. Ada Aranzazú Hernández Cuevas, en contra del dictamen que resuelve el no beneficiario de la beca-crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y;

RESULTANDOS:

- 1. Que en dictamen 858/06 de fecha 15 de marzo de 2006 la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminó a la C. Ada Aranzazú Hernández Cuevas, no beneficiario de una beca crédito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Cooperación y Bienestar Social en la Universidad de Oviedo en convenio con esta Casa de Estudios por el periodo del 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2009.
- 2. Que con fecha 27 de abril de 2006 le fue notificado de forma personal el dictamen que ahora interpone el recurrente.
- 3. Que el día 12 de mayo de 2006, la C. Ada Aranzazú Hernández Cuevas, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- 4. Turnado a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, el expediente y escrito del recurso de apelación presentado por el recurrente se procede al estudio y análisis del mismo y;

CONSIDERANDOS

I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver, las inconfo/mildades que en materia de becas se presenten, con base en establecido en los artídulos 10 fracción II, y 59 del Peplamento de Becas de la Universidad de Gadalalara.

CONMUTADOR 3825-888 , EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDA



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- La C. Ada Aranzazú Hernández Cuevas, manifiesta en su escrito de recurso de apelación lo siguiente:
- Que como apoyo de la documentación entregada para realizar el trámite de beca, se entrego para su anállsis el contenido del programa académico del Doctorado, para sustentar con mayor información sobre la pertinencia de este programa, en el campo de conocimiento de las ciencias económico administrativas con los contenidos programáticos de los cursos:
 - Análisis y procesos de datos en investigación social
 - Introducción conceptual: Cooperación, desarrollo y bienestar social
 - Análisis territorial como estrategia del Desarrollo
 - Estudio de los sistemas de salud en Instituciones socio-sanitarias
 - Paradigmas de la ciencia: filosofía, odontología y epistemología
 - Identidad social y nacional en Latinoamérica

Con lo anterior manifiesta que el programa de estudlos aborda el aspecto social de las ciencias económico y administrativas.

- III. Que del estudio y análisis del recurso de apelación interpuesto por la C. Ada Aranzazú Hernández Cuevas, valorado el expediente y agotados los procedimientos normativos. Esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, resuelve:
- Ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Dictamen de Beca No. 858/06 de fecha 15 de marzo de 2006, emitldo por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en virtud de lo señalado en la Convocatoria de Becas publicada el día 14 de noviembre de 2005, la cual esta dirigida al personal académico y administrativo, cuyo interés sea la formación en la áreas de Ciencias Económico Administrativas. Además la Comisión realizó un análisis de pertinencia en cumplimiento del Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010, del cual se desprende que se le dlo prioridad a las solicitudes que se reciban en las áreas de CONTABILIDAD, FINANZAS y TURISMO.
- Del estudio y análisis del programa de posgrado se desprende que los objetivos y el 80% de los cursos son del área de ciencias sociales, por ello no fue, considerado dentro de las prioridades determinadas por el Centro Universitario/Ide Ciencias Económico Administrativas.

De igual manera la dependencia de adscripción en la carta de apoyo no manifestó en su momento la contribución de los estudios de posgrado al árfid la campo de conodimiento.

UNIVERSIDA IN CONSEID GE

ONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. \$134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISĆO, MÉXICO.

OKEOTOS 3134-2243, 3134-2273,

, Piso 11, \$. J. C.P. 44100



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, por los artículos 27 de la Ley Orgánica, del 79 al 84 y 89 del Estatuto General, así como los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas, todos de la Universidad de Guadalajara, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **Ratifica** en todas y cada una de sus partes el dictamen a nombre de la **C. Ada Aranzazu Hernández Cuevas**, de No Beneficiario **de la beca-crédito**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

